

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

11408

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 3 de noviembre de 2021 por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudica plaza a una persona que ha superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero/enfermera dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante la Resolución de 5 de abril de 2018 (BOIB núm.44/2018, de 10 de abril)

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de abril de 2018 (BOIB núm. 44/2018, de 10 de abril; correcciones de errores en el BOIB núm. 46/2018, de 14 de abril), se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero/enfermera dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2021 (BOIB núm. 71/2021, de 1 de junio), se aprobó la lista de personas candidatas que habían superado el proceso selectivo y se dio un plazo de veinte días hábiles para que presentaran la documentación que se relacionaba.
3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de septiembre de 2021 (BOIB núm. 134/2021, de 30 de septiembre) se nombraba personal estatutario fijo y se adjudicaban las plazas ofertadas a las personas que habían presentado la documentación y superado el reconocimiento médico, salvo una a la que fue imposible efectuarlo por encontrarse de baja médica.

4. La persona interesada ha sido dada de alta y declarada apta por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. El Decreto 45/2019, de 24 de mayo por el cual se crean, se modifican y se suprimen diversas categorías de personal estatutario en el ámbito del Servicio de Salud de las Islas Baleares
6. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de abril de 2018 por el que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero/enfermera dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por eso, de acuerdo con la base 12.1 de la convocatoria, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría enfermera a la señora Victoria Moreno Rodríguez, con D.N.I. número ****4806Y, y adjudicarle la plaza Unidad Conductas Adictivas, Atención Primaria de Mallorca.
2. La toma de posesión se tiene que efectuar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Pierde este derecho si no se incorpora a su destino en este plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.



3. Antes de tomar posesión de la plaza, la persona interesada tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada —incluidas las de carácter profesional— lo tiene que declarar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de la toma de posesión para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

4. De acuerdo con la base 12.4 de la convocatoria el personal que ha obtenido un destino definitivo no puede participar en los concursos de provisión de plazas durante un plazo mínimo de un año a contar desde el día en que se tome posesión de la plaza básica.

5. Publicar esta resolución en *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 3 de noviembre de 2021

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
(BOIB núm. 31, de 04/03/2021)

